



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo de lo vecinos del barrio Independencia, por el mal estado de la calle Pasaje 463 entre calle Leloir y calle 650

CONSIDERANDO:

Que, en el tramo de la calle Pasaje 463 entre calle Leloir y calle 650 , no cuento con el adecuado y correcto mantenimiento.

Que, la falta de dicho mantenimiento, hace que la calle sea intransitable ante la menor lluvia, y que para los vecinos sea difícil el ingreso y egresos a sus respectivos hogares.

Que es menester de la municipalidad tomar las medidas pertinentes a fin de mantener el buen estado y transitabilidad de dicha calle.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para mantener la calle Pasaje 463 del barrio Independencia.

ARTICULO N°1: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para el correcto mantenimiento de la calle Pasaje 463 entre la calle Leloir y calle 650 del barrio Independencia de nuestra ciudad.

ARTICULO N°2: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año